
	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	1 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. BASE LEGAL	2
4. DEFINICIONES	3
5. GENERALIDADES	4
6. RESPONSABLE	9
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
8. REGISTROS RELACIONADOS	14
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

 <p>CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima</p>	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	2 de 15

1. OBJETIVO


Autorizar el derecho al aprovechamiento de las aguas subterráneas para los siguientes fines: a) Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación; b) Riego y silvicultura; c) Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación; d) Uso industrial; e) Explotación minera y tratamiento de minerales; g) Explotación petrolera; h) Inyección para generación geotérmica; n) Recreación y deportes; o) Usos medicinales; p) Otros usos similares.

2. ALCANCE

Comienza con la solicitud de concesión de aguas y culmina con la expedición del Acto Administrativo que la otorga o niega.

3. BASE LEGAL

- Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 373 de 1997 – *Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua*.
- Ley 1333 de 2009 – Régimen Sancionatorio
- Decreto - Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto N° 1541 de 1978, el cual define las regulaciones para la explotación de las aguas subterráneas y obliga a la obtención de concesión para la explotación del RHS. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 4742 de 2005: “Por el cual se modifica el Art. 12 del Decreto 155 de 2004, mediante el cual se reglamenta el Art. 43 de la ley 99 de 1993 sobre la tasa de utilización de aguas”. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1575 de 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 3930 de 2010: “Por el cual se reglamenta parcialmente, el título 1 de la ley 9 de 1979, así como el capítulo 2 del título 5 – parte 3 – libro 2 del decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 4728 de 2010: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 del 2010”. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1640 de 2012: Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones. – Compilado en el Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1076 de mayo de 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	3 de 15

- Resolución 1096 de 2000 – RAS – *Reglamento de agua potable y saneamiento básico.*
- Resolución 176 de 2003: “Por el cual se derogan las resoluciones 59 de 2000 y 79 de 2002; y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios Ambientales en Colombia”
- Resolución 2202 de 2005: “Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”.
- Resolución 872 de 2006 - Índice de escasez de agua subterránea.
- Resolución 2320 de 2009 - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-”
- Resolución 002 de enero de 2017 “por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”, y las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.
- Acuerdo 014 de octubre 02 de 2012, *Modificación Estatuto de aguas.*

4. DEFINICIONES

Acuífero: Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua en cantidades significativas.

Agua Subterránea: Es agua que se filtra a través de grietas y poros de las rocas y sedimentos que yacen debajo de la superficie de la tierra, acumulándose en las capas arenosas o rocas porosas del subsuelo. El agua se almacena y mueve en las formaciones geológicas que tienen poros o vacíos. (Guía “Las Aguas Subterráneas un enfoque práctico”. Instituto Colombiano de Geología y Minería. 2011)


Aumento: Aumento en el caudal ya concesionado al titular de la concesión.

Caducidad: La revocatoria del derecho del uso de agua que se hace acreedor un concesionario por incurrir en las causales taxativas señaladas por el otorgamiento jurídico que regula la materia.

Concesiones de Aguas Subterráneas: Es el permiso que otorga la entidad ambiental para hacer uso del aprovechamiento de aguas para los fines determinados previo estudio de disponibilidad hídrica de la fuente, según lo establece el decreto 1541 de 1978 artículo 56, Compilado por el Decreto 1076 de 2015.

Caudal Disponible de un acuífero: Corresponden al caudal que se puede extraer de los recursos disponibles de un acuífero, sin alterar el régimen de explotación establecido por la autoridad ambiental competente.

FUNIAS: Formato Único Nacional para el Inventario de Puntos de Agua Subterránea.

 <p>CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima</p>	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	4 de 15

Partición: División Material del agua concesionada a un predio que es subdivisión entre varios copropietarios.

Prospección y Exploración: La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como los baldíos. Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en el Decreto Único 1076 de 2015.

Prórroga: Continuar con la concesión de aguas por parte del titular después de cumplir con el término de vigencia de la concesión.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua: PUEAA, es el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y debe contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos entre otros aspectos definidos en el POMCH.

Reserva de un acuífero: Es la cantidad de agua subterránea almacenada en el acuífero.

Relacionamiento de la comunidad con el agua: Especifica la información que se levanta con la comunidad frente a inventarios de uso, posibles afectaciones en cantidad, frecuencia y calidad del recurso como base para determinar percepciones de afectaciones posibles y tempranas.

Traspaso: Cambio de titular de la concesión por venta total o parcial del predio.

5. GENERALIDADES

El agua es un recurso natural renovable y esencial, pero raramente es entendido y apreciado. El agua subterránea constituye un recurso del subsuelo que brinda oportunidades de desarrollo a la sociedad, además de ser una alternativa para consumo humano en las zonas con demanda de agua potable y útil para llevar a cabo proyectos agroindustriales, mineros y de hidrocarburos.

El agua subterránea representa más del 30% de las reservas de agua dulce del planeta, sin embargo, hay que tener en cuenta que el agua de las capas de hielo y glaciares no está disponible para uso. Así las cosas, se precisa que el agua subterránea representa más del 97% del agua dulce disponible del planeta.

El agua subterránea se utiliza principalmente para abastecimiento doméstico, uso industrial y riego.

La composición del agua subterránea depende de:

1. Tipo y características de la roca (tipos de suelo)
2. Composición del agua infiltrada (agua lluvia)

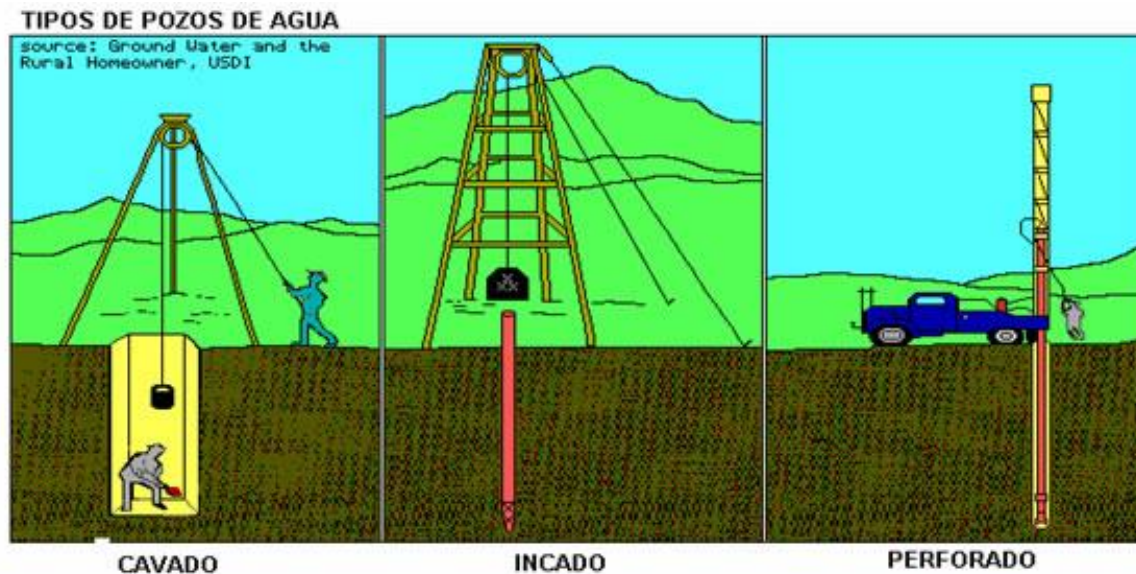
3. Procesos microbiológicos y químicos del suelo

Puede extraerse a partir de condiciones dadas espontáneamente por la naturaleza, como es el caso de los manantiales o las descargas subterráneas a un río o al mar.

Para extraer el agua subterránea de los acuíferos por medios artificiales, es necesario construir una captación, es decir una instalación que permita poner a disposición del usuario el agua contenida en los acuíferos. Entiéndase por acuíferos, las rocas que tienen agua y que a su vez permiten su movimiento, bajo la acción de las fuerzas de gravedad, de tal manera que puede explotarse en cantidades apreciables.

Las captaciones se clasifican de la siguiente manera:


a. Pozos: perforación mecánica vertical, por lo regular en forma cilíndrica (diámetro 2 a 16 pulgadas) revestidos de tubería metálica o PVC. Se realizan mediante hincados de tubería o perforación con taladros y se dotan de sistemas de extracción (electrobombas o compresores).



Fuente: www.pubs.usgs.gov

b. Aljibes: Receptáculo hallado mediante excavación, que almacena agua subterránea con profundidades pequeñas (5 a 10 metros) y diámetros grandes (hasta 1 metro), cuyas paredes se revisten con ladrillo, tubería de cemento o concreto para evitar su derrumbamiento. Para extraer el agua contenida, se puede hacer uso de bombas manuales o sistema de bombeo muy simples.

c. Manantiales: Es una sugerencia del agua que emerge de las rocas y están concentrados en la zona de descarga del agua subterránea, y cuando brota a la

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	6 de 15

superficie, se convierte en un afluente temporal o permanente. Generalmente se realizan galerías y drenes, las cuales son perforaciones horizontales de baja pendiente de sección circular que interceptan el flujo de agua subterránea en el acuífero, permitiendo que el agua salga a la superficie del terreno por gravedad. (Guía “Las Aguas Subterráneas un enfoque práctico”. Instituto Colombiano de Geología y Minería. 2011)

CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA

Riesgos ambientales

Las aguas subterráneas son contaminadas por las actividades que se desarrollan en la superficie por la acción antrópica y dentro de las cuales sobresalen:


- a) Derrame o fuga de sustancias toxicas en la superficie o bodegas que posteriormente se infiltran (aceites y grasas, aguas residuales, residuos, químicos, etc.).
- b) Hidrocarburos por filtración de tanques de almacenamiento subterráneo o derrames accidentales.
- c) Sobre explotación de los acuíferos poniendo en riesgo la recarga y normal funcionamiento del mismo.
- d) Inadecuado mantenimiento de los sistemas de extracción de los pozos.
- e) Contaminación biológica de las aguas subterráneas por sobrealimentación o mal funcionamiento de sistemas sépticos o fugas en la red de alcantarillado.
- f) Eliminación, impermeabilización o urbanización de las zonas de recarga de los acuíferos.

Una vez contaminada, la limpieza del agua subterránea es muy complicada por su difícil acceso. Además, el uso indiscriminado de aguas subterráneas puede generar agotamiento del recurso.

Riesgos de la salud

Como consecuencia de la contaminación encontramos:

- a)** La salud de las personas o animales que beban o estén en contacto con aguas contaminadas puede ponerse en peligro, en particular si se tiene en cuenta que, para la manufactura de muchos productos de consumo, se utilizan las aguas subterráneas.
- b)** La contaminación de las aguas subterráneas impide el uso futuro para el consumo humano, y algunos casos industrial, comercial o agrícola.

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	7 de 15


Buenas prácticas en la explotación de las aguas subterráneas

Las aguas subterráneas necesitan ser protegidas por el ser humano, por lo que la prevención es la clave para reducir las posibilidades de contaminación. Con el fin de proteger las aguas subterráneas, se pueden adelantar acciones entre las cuales se mencionan:

- Disponer adecuadamente las sustancias químicas y residuos peligrosos, se debe evitar la presencia de estos en cercanías de la boca del punto de captación (pozo profundo, aljibe o manantial).
- No se deben botar aceites usado al suelo.
- No se debe almacenar sustancias o hidrocarburos cerca de la boca del punto de captación (pozo profundo, aljibe o manantial).
- Se debe involucrar a los empleados de la empresa en programas de educación en el uso eficiente del agua.
- Se deben mejorar tecnologías en los equipos para que disminuyan el consumo del agua o aplicar sistemas de reciclaje del agua.
- Se deben revisar periódicamente los tanques de almacenamiento de combustible y tuberías en procura de detectar fugas
- Se debe evitar el uso de compresores como sistema de extracción y realizar mantenimiento preventivo periódico a la bomba electrosumergible.
- Anualmente se debe realizar análisis fisicoquímicos del agua extraída y realizar monitoreo para que no haya descensos significativos en el nivel estático del pozo (nivel del agua en el pozo sin bombear).
- Se debe impermeabilizar la boca del pozo en un área mínima de un (1) metro cuadrado.
- No se debe perforar ni explorar pozos sin permiso de la autoridad ambiental.

Trámites ante la autoridad (solicitudes de usuarios – formularios)

- **Permiso de exploración de aguas subterráneas:** Este permiso se requiere para realizar la perforación y construcción de un pozo de aguas subterráneas.
- **Concesión para explotación de las aguas subterráneas:** Este permiso se solicita una vez construido el pozo, es el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental autoriza el uso y aprovechamiento de un caudal de agua subterránea específico, con un plazo y condiciones determinadas.
- **Prórroga de la concesión:** La concesión se otorga por un plazo determinado y esta puede ser prorrogada, elevando la respectiva solicitud antes del vencimiento de la concesión.
- **Modificación de la concesión:** Este permiso se solicita cuando se requiere alguna modificación de la respectiva concesión y durante el tiempo concedido, en la cual se puede solicitar aumento/disminución del caudal o cambio en los regímenes del tiempo de bombeo.

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	8 de 15

A continuación, se relaciona entre otros alguna información necesaria para ser evaluada:

- Actualización del inventario de pozos (para pozos ya registrados ante la entidad – Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica)
- Niveles y caudales
- Análisis fisicoquímicos
- Descripción de columna litológica metro a metro
- Información de diseño y construcción de pozos
- Información de registros geofísicos
- Limpieza y desarrollo de pozos
- Pruebas de bombeo
- Inventarios de puntos de agua


Se entregará la interpretación de la prueba de bombeo, la cual además de la presentación de las constantes hidráulicas resultantes después de un proceso matemático debe contener un análisis e interpretación de los parámetros encontrados, de las curvas resultantes y en general del comportamiento del pozo.

Para aguas subterráneas fuera de las anteriores generalidades se tienen las siguientes:

- Presentación del Informe previsto en el artículo 152 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 de 2015.
- Diseño definitivo del pozo

Los documentos mínimos para concesiones son:

- ✓ Certificado de existencia de la persona jurídica, no superior a 3 meses. **Sociedades:** Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica. **Juntas de Acción Comunal:** Certificado de existencia y representación legal, Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación). (Original)
- ✓ Cuando no se actué directamente, deberá hacerse a través de abogado, con poder debidamente otorgado, ya sea persona natural o jurídica. (Original)
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad del predio a beneficiar cuando es para uso individual, no superior a 3 meses de la fecha de expedición. (Original)
- ✓ Si es para uso comunitario anexar Censo de Usuarios con nombre y número de cédula del propietario, tenedor ó poseedor del predio, nombre y número de cédula catastral del predio e información sobre necesidades sobre recurso hídrico para cada predio. (Original).
- ✓ Cédula de ciudadanía, si es persona natural.
- ✓ Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar. (Original)
- ✓ Cuando la solicitud verse sobre renovación, traspaso, aumento, disminución, prorroga el solicitante deberá presentar Paz y Salvo expedido por la

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	9 de 15

Corporación respecto al pago de tasas que debe cancelar en razón a la concesión de aguas.

- ✓ Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales. (Original)
- ✓ Información sobre el estado del trámite de la certificación sanitaria adelantada ante la autoridad sanitaria departamental competente. (Original).
- ✓ Copia de la consignación realizada por concepto de evaluación. (Copia).
- ✓ Croquis a mano alzada del lugar de captación de aguas.
- ✓ Coordenadas geográficas o adjuntar plano del IGAC escala 1:10000 o en su defecto 1:25000 con la localización del proyecto.

En cada una de las etapas, el funcionario responsable, debe diligenciar el software de Permisividad Ambiental, VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea) y la hoja de ruta anexa a cada uno de los expedientes.

6. RESPONSABLE


Subdirector de Calidad Ambiental, Directores Territoriales, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
A. Trámite para concesión de aguas subterráneas (legalización de pozo profundo)			
1.	<p>Recibir la solicitud haciendo revisión de formulario y cumplimiento de documentos conforme a la ley; formato único nacional de solicitud; adicional debe incluir:</p> <p>1. Registro geofísico del pozo. <i>(En lo referente al diseño definitivo del pozo requerido en el numeral 5 del formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas, el solicitante presentará el Registro geofísico del pozo, el cual debe contener la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Perfil de Resistividad</i> • <i>Perfil de Rayos Gamma</i> • <i>Perfil de Potencial Espontáneo</i> • <i>Perfil del pozo con la respectiva ubicación de los</i> 	Ventanilla única – SAF Dirección territorial	Auxiliar Administrativo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
A. Trámite para concesión de aguas subterráneas (legalización de pozo profundo)			
	<p><i>filtros e identificación de unidades geológicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Interpretación de perfiles)</i> <p>2. Diligenciar el formato FUNIAS.</p> <p>Y se remite la solicitud a Oficina de Planeación para que se certifique índice de escasez, Uso del suelo respecto al POT, POMCH y determine si se encuentra en área protegida.</p> <p>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS</p>		
2.	Expedir la certificación estableciendo viabilidad de continuar el trámite y remisión con mensaje interno a Ventanilla Ambiental o Dirección Territorial para liquidar Tarifa de Evaluación del proyecto. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DÍAS	Subdirección de planeación y Gestión Tecnológica	Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica – Líder subproceso - Profesional Universitario
3.	Liquidar Tarifa de Evaluación y cobro mediante oficio. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS. Cancelada la tarifa de evaluación, se remite la solicitud con sus anexos a la Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección Administrativa y Financiera – Dirección territorial	Subdirector Administrativo y Financiero – Líder subproceso - Profesional Universitario
4.	Abrir expediente, en plataforma, Proyección y firma de Auto de inicio de trámite, ordena publicaciones y fija fecha para la práctica de visita de inspección ocular, libra comunicaciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 10 DÍAS.	Oficina Asesora Jurídica - Dirección territorial	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Líder subproceso - Profesional Universitario – Director Territorial
5	Subir el expediente por plataforma de Vital, a Subdirección de Calidad Ambiental para practicar la visita técnica. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina Asesora Jurídica- Dirección territorial	Auxiliar Administrativo
6	Coordinar, programar y practicar visita técnica ordenada en el auto de inicio, elaboración del concepto técnico y remisión de concepto a Oficina Jurídica. El funcionario debe requerir la presentación de los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación.	Subdirección de Calidad Ambiental – Dirección territorial	Líder del grupo – Profesional Universitario
	Nota: Se debe informar al usuario que el día de		


ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
A. Trámite para concesión de aguas subterráneas (legalización de pozo profundo)			
	la visita, el usuario deberá realizar una prueba de bombeo. Alimentar el software y VITAL. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DÍAS.		
7	Expedir y firmar auto de requerimiento, donde deben allegar entre otros lo siguiente: los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación y el informe de la prueba de bombeo. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario – Auxiliar Administrativo – Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
8	Coordinar la evaluación de los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación, elaboración del concepto técnico y remisión de concepto a Oficina Jurídica. Alimentar el software y VITAL TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS	Subdirección de Calidad Ambiental – Dirección territorial	Líder del grupo – Profesional Universitario
9	Expedir y firmar el Auto, ordenando traslado del concepto técnico al interesado para presentar objeciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario – Auxiliar Administrativo – Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
10	Proyectar y revisar acto administrativo que resuelve solicitud de otorgamiento de concesión. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario - Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
11.	Firmar acto administrativo que resuelve de fondo solicitud de concesión, remitiéndola para numeración y fecha; en la cual se incluye la aprobación de los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación y se debe solicitar la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. Nota: El PUEAA, debe ser aprobado mediante acto administrativo. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 8 DIAS	Dirección General- Dirección Territorial	Director (a) General – Director (a) Territorial

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	12 de 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
A. Trámite para concesión de aguas subterráneas (legalización de pozo profundo)			
12.	Fechar, numerar y notificación del acto administrativo al concesionario, interposición del recurso. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Subdirección Administrativa y Financiera – Oficina Jurídica- Dirección Territorial	Auxiliar Administrativo
13.	Ingresar al aplicativo SIRH – Sistema de información del recurso hídrico.	Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica	Profesional Universitario

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
B. Trámite para concesión de aguas subterráneas (Posterior al trámite de Prospección y exploración - PYE)			
1.	<p>Recibir la solicitud haciendo revisión de formulario y cumplimiento de documentos conforme ley;</p> <p>Nota 1: Ventanilla única al momento de crear el COR para éste trámite, debe solicitar a la oficina jurídica el Expediente del PYE, con el fin de que sea acumulado a la solicitud en mención, permitiendo de esta manera asociar el permiso de prospección con la apertura del nuevo expediente (CAS).</p> <p>Nota 2: No se solicitarán nuevamente los documentos de los puntos 1 y 2, ya que éstos reposan dentro del expediente PYE.</p> <p>Nota 3: El trámite ante planeación no aplica en éste caso; dado a que ya se surtió en el permiso de PYE; tampoco aplicaría para solicitud de prórroga y traspaso.</p> <p>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS</p>	Ventanilla única – SAF Dirección territorial	Auxiliar Administrativo
2.	<p>Remitir la documentación para liquidar Tarifa de Evaluación del proyecto.</p> <p>TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DÍAS</p>	Ventanilla única – SAF Dirección territorial	Auxiliar Administrativo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
B. Trámite para concesión de aguas subterráneas (Posterior al trámite de Prospección y exploración - PYE)			
3.	Liquidar Tarifa de Evaluación y cobro mediante oficio. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS. Cancelada la tarifa de evaluación, se remite la solicitud con sus anexos a la Oficina Asesora Jurídica.	Subdirección Administrativa y Financiera – Dirección territorial	Profesional Universitario
4.	Abrir expediente en plataforma, Proyección y firma de Auto de inicio de trámite, ordena publicaciones y fija fecha para la práctica de visita de inspección ocular, libra comunicaciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Oficina Asesora Jurídica- Dirección territorial	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Líder subproceso - Profesional Universitario – Director Territorial
5	Subir el expediente por plataforma de Vital, a Subdirección de Calidad Ambiental para practicar la visita técnica. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina Asesora Jurídica- Dirección territorial	Auxiliar Administrativo
6	Coordinar, programar y practicar visita técnica ordenada en el auto de inicio, elaboración del concepto técnico y remisión de concepto a Oficina Jurídica. El funcionario debe requerir la presentación de los planos, diseños y memorias de cálculo de la captación. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DÍAS. Alimentar el software y VITAL.	Subdirección de Calidad Ambiental – Dirección territorial	Líder del grupo – Profesional Universitario
7	Expedir y firmar auto de requerimiento, donde deben allegar entre otros lo siguiente: los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario – Auxiliar Administrativo – Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
8	Coordinar la evaluación de los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación, elaboración del concepto técnico y remisión de concepto a Oficina Jurídica. Alimentar el software y VITAL TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 15 DIAS	Subdirección de Calidad Ambiental – Dirección territorial	Líder del grupo – Profesional Universitario
9	Expedir y firmar el Auto, ordenando traslado del concepto técnico al interesado para presentar objeciones. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 5 DÍAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario – Auxiliar


	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	14 de 15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
B. Trámite para concesión de aguas subterráneas (Posterior al trámite de Prospección y exploración - PYE)			
			Administrativo – Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
10	Proyectar y revisar acto administrativo que resuelve solicitud de otorgamiento de concesión. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DIAS	Oficina jurídica- Dirección territorial	Profesional Universitario - Líder Subproceso - Jefe de Oficina y/o Director Territorial
11	Firmar acto administrativo que resuelve de fondo solicitud de concesión, remitiéndola para numeración y fecha; en la cual se incluye la aprobación de los planos, diseños y memorias de cálculo del sistema de captación y se debe solicitar la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA. Nota: El PUEAA, debe ser aprobado mediante acto administrativo. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 8 DÍAS	Dirección General- Dirección Territorial	Director (a) General – Director (a) Territorial
12	Fechar, numerar y notificación del acto administrativo al concesionario, interposición del recurso. TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: 20 DÍAS	Subdirección Administrativa y Financiera – Oficina Jurídica- Dirección Territorial	Auxiliar Administrativo
13	Ingresar al aplicativo SIRH – Sistema de información del recurso hídrico.	Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica	Profesional Universitario

8. REGISTROS RELACIONADOS

Los que se encuentran en la página web de CORTOLIMA, Trámites y Servicios (documentos requeridos que forman parte del expediente)

- ✓ Formato Único Nacional de solicitud concesión de aguas Subterráneas.
- ✓ Formato Único Nacional para el Inventario de Puntos de Agua Subterránea - FUNIAS
- ✓ Formato: F_008: Informe de visita.
- ✓ Formato: F_AA_019: Concepto técnico.

	TRAMITE DE CONCESIÓN, AUMENTO, PARTICIÓN Y TRASPASO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_020
		Versión:	01
		Pág.:	15 de 15

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
24/03/2016	00	Se hace el nuevo procedimiento de solicitud de concesión de aguas subterráneas y legalización de concesión de aguas subterráneas.
24/04/2017	01	Se incluye en la descripción del procedimiento ítem 7 para el Trámite para concesión de aguas subterráneas (legalización de pozo profundo), aclarando el Registro geofísico del pozo, <i>en lo referente al diseño definitivo del pozo requerido en el numeral 5 del formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas, el solicitante presentará el Registro geofísico del pozo, el cual debe contener la siguiente información: Perfil de Resistividad, Perfil de Rayos Gamma, Perfil de Potencial Espontáneo, Perfil del pozo con la respectiva ubicación de los filtros e identificación de unidades geológicas, Interpretación de perfiles.</i>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SALMA ANTONIA GUARNIZO BARRERO Calidad Ambiental 24/04/2017	GRUPO CAMEDA 24/04/2017	GRUPO CAMEDA Reunión Ordinaria Acta No. 04 de 2017